Recibí:
Edinson Velasquez A.
10- enero/2025

Soacha, 10 enero de 2025

Doctor
EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
Director Operativo de Tránsito y Transporte DOTT.

REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Respetado(a) doctor(a),

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que fue asignado para ejercer la supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios que se describe a continuación:

1. Contrato 0287 de 2025, suscrito con MARIA NELLY LOSADA MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía número 28.611.557, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO VIGIA PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE SOACHA No10.**

2. Contrato 0316 de 2025, suscrito con LUIS AUGUSTO PIERNAGORDA MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.202.204, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO VIGIA PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE SOACHA No11.**

3. Contrato 0336 de 2025, suscrito con ANDRES LEONARDO CARRILLO AVILA identificado con la cédula de ciudadanía número 80.793.075, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DEL MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN VIAL PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL Y MANEJO DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE SOACHA No1.**

4. Contrato 0375 de 2025, suscrito con ROSA LILIANA GUERRERO MARCHAN identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.967.652, cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE SOACHA No1.**

5. Contrato 0352 de 2025, suscrito con ANGIE VANESSA PARRAGA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.003.642.582, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y MODALIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO EFICIENTE EN LA CIUDAD DE SOACHA No2.**

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. Las funciones que tendrá son las siguientes:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

3. Mantener en contacto a las partes del contrato.

4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

7. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.

8. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.

9. Solicitar al secretario respectivo, con copia dirigida a la Secretaría Jurídica, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles o presuntos incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.

10. Velar por las garantías contratadas, con el fin de que las condiciones exigidas se mantengan.

11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO.
Secretario de Movilidad

Proyectó: Robert Santiago Cuevas – contrato 0041 de 2025
Revisó: Katherin Brugés Romero– Contrato 0054 de 2025.